

## SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE LA EPS SEDAPAR S.A. PERIODO 2025

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de toma de inventario de la EPS SEDAPAR S.A. periodo 2025

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Verificar la existencia física de los bienes de Activo Fijo y almacenes de la EPS SEDAPAR S.A. a periodo 2025 en Arequipa Metropolitana.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio temporal para la "TOMA DE INVENTARIO DE LA EPS SEDAPAR S.A. periodo 2025", en Arequipa Metropolitana.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

AEI.04.05 Gestión Administrativa; de Planeamiento y legal eficiente implementado en beneficio de la EPS

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

#### 5.1 PERFIL REQUERIDO

El proveedor deberá tener el siguiente perfil:

PERSONA JURIDICA O NATURAL

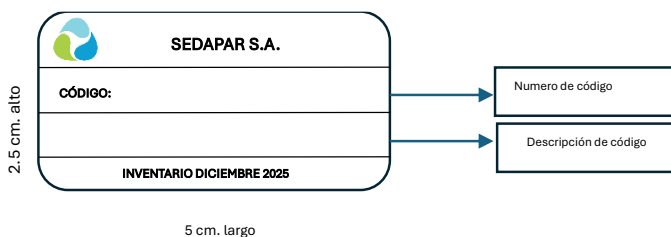
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (presentar constancia vigente)
- No estar imposibilitado para contratar con el estado.
- Con experiencia en Servicio de toma de Inventario, mínimo 01 año.

Nota: Se deberá adjuntar Certificados y/o Constancias que acrediten los requisitos solicitados.

#### 5.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1) Elaborar actas de inicio y finalización de inventarios de cada almacén de SEDAPAR S.A.
- 2) Inventario al barrer de todos los bienes de Activo Fijo (Aproximadamente 7,000 Bienes Muebles y 119 Inmuebles) y existencias de almacén de SEDAPAR S.A. aprox. 30,000, el personal que realice el inventario deberá contar con sus EPP para ingresar plantas de tratamiento o infraestructuras de riesgo.
- 3) Deberán confeccionar los sticker y etiquetar todos los bienes muebles con los códigos que proporcione la oficina de control patrimonial.

El sticker deberá ser de material autoadherible plastificado y con el siguiente diseño



- 4) Llenado de las fichas de levantamiento de información del inventario de los bienes muebles de activo fijo proporcionado por la Oficina de Control Patrimonial, fichas de inmuebles, reportes de existencias, fichas de bienes muebles.
- 5) Elaborar, consolidar y presentar el listado de bienes muebles de activo fijo en formato física y digital (Excel) con características de la ficha de levantamiento de información, responsable y ubicación.
- 6) Realizar el levantamiento de Observaciones de ser el caso, ante SEDAPAR S.A. sobre las documentaciones administrativas y técnicas que deban presentarse.

## **CRONOGRAMA DE INVENTARIO**

### **Bienes Muebles**

Del 17 al 23 de noviembre 2025 (Oficinas Sede Central).

Del 24 al 20 de diciembre 2025 (Oficinas R-2 Miraflores, R1 Mariano Melgar, PTAR Chilpina, PTAP Tomilla, PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, CB1, PTAR La Escalerilla, R-8 Oficina Descentralizada).

### **Almacenes de Arequipa Metropolitana**

Del 17 de noviembre al 23 de noviembre del 2025 (Almacén Materiales Chilpina)

Del 24 al 28 de noviembre del 2025 (Almacén R-2 Miraflores)

Del 29 de noviembre al 20 de diciembre del 2025 (Almacén Tomilla, Miguel de la Cuba y Almacén de Útiles)

### **Bienes Inmuebles**

Del 17 de noviembre al 20 de diciembre del 2025, Bienes Inmuebles (Infraestructuras y/o Predios)

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	RESERVORIO R-3	CERCADO	Psje. Santa Rosa 305
2	Sede Institucional	CERCADO	Virgen del Pilar 1701
3	Reservorio R-19	CERCADO	Urb. Parque Industrial Mz. B Lt. 2 Calle 14
4	Reservorio R-26	CERCADO	Complejo Habitacional Fco. Mostajo
5	RESERVORIO R-4 Y C. BOMBEO N° 2	ALTO SELVA ALEGRE	A.H. Alto Selva Alegre mz. 31 Lt. 2 Av. Brasil esq. Av. Leticia
6	RESERVORIO R-5 Y CB-13	ALTO SELVA ALEGRE	P.J Leones del Misti Mz. T Lt. 2 Prolog. A. Martinelli Tizon
7	CAMARA DE BOMBEO N° 1	ALTO SELVA ALEGRE	Asoc. Augusto Salazar Bondy Mz. F' Lt. 13
8	RESERVORIO N° N-4	ALTO SELVA ALEGRE	P.J. Independencia Zona A Mz. 75 Lt. 4 Jr. Jose Galvez esq Leoncio prado
9	RESERVORIO N° N5 Y CB-28	ALTO SELVA ALEGRE	A. H. VIRGEN DE CHAPI Calle s/n Carrosable -San Luis
10	RESERVORIO N° CP 1 Y C. BOMBEO N° 19	ALTO SELVA ALEGRE	P.J. Juan Velasco Alvarado Zona A Mz. Y Lt. 19 calle 32
11	RESERVORIO N° R-P 1 R-29 Y CB20	ALTO SELVA ALEGRE	Esq. Las torres y calle N° 5-Asoc. Vivienda J.V.Alvarado berma central
12	RESERVORIO R-30 o RP-2	ALTO SELVA ALEGRE	Esq. Av. Las Torres y Calle Justicia - Pampas de Polanco
13	RESERVORIO N° N3	ALTO SELVA ALEGRE	A.H. El Mirador de Arequipa Zona A Mz. W Lt. 1
14	CAMARA DE BOMBEO N° 21	ALTO SELVA ALEGRE	A.H. Villa Chachas Mz. K Lt. 3 calle 6
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	ALTO SELVA ALEGRE	Asoc. Los Balcones de Chilina Mz. Q' Lt. 1 Av. 1
16	RESERVORIO N-3C	ALTO SELVA ALEGRE	Asociacion Nueva Villa Ecologica San Luis Gonzaga

17	RESERVORIO N-3B	ALTO SELVA ALEGRE	AV. Las Rocas del Mirador
18	RESERVORIO N-5B	ALTO SELVA ALEGRE	Cementerio san luis (Parte norte este)
19	RESERVORIO R-11	JOSE LUIS B. RIVERO	Calle Pizarro esq. Av.Hartley s/n
20	RESERVORIO N° 14 o S7	JOSE LUIS B. RIVERO	A.H. Simon Bolivar Zona A Mz. 15A Lt. 5 Av. V. reynoso
21	CAMARA DE BOMBEO N° 6	JOSE LUIS B. RIVERO	AV. CARACAS N/S (MZ. J) PJ. 3 DE OCTUBRE - URB. SIMON BOLIVAR
22	CAMARA DE COMBEO DESAGUES N° 3	JOSE LUIS B. RIVERO	MZN. E LOTE S/N - URB. VILLA ELECTRICA
23	RESERVORIO N° 14	JOSE LUIS B. RIVERO	A.H. Simon Bolivar Zona A Mz. 15A Lt. 2
24	RESERVORIO R-27	JOSE LUIS B. RIVERO	CONJUNTO HAB. V. REYNOSO - URB. SATELITE
25	RESERVORIO R-31	JOSE LUIS B. RIVERO	Cerro July, coop. Riego chili Mz. E Lt. 7
26	TOMA TOMILLA	CAYMA	Calle N° 3 s/n - P.J. J.V. Alvarado
27	PLANTA LA TOMILLA - RESER. N° -9 y R-9A CB-3	CAYMA	P.J. LA TOMILLA ZN. A MZ. W LOTE 1 Calle Bolognesi s/n
28	RESERVORIO R-6 Y CAMARA BOMBEO N° 4	CAYMA	P.J. Fco. Bolognesi Mz. U' Lt. 3 Av. Chachani s/n - Esq. con calle M. Grau
29	RESERVORIO R-7 Y CAM. BOMBEO N°15 Y 29	CAYMA	A.H. JOSE OLAYA ZONA A MZ. Q LOTE 2 av. Juan pablo II
30	RESERVORIO N° N25 Y N25`	CAYMA	Asoc. Pro-Vivienda 1° de Junio Mz. G3 Lt. 1 Zn. A
31	RESERVORIO N° N42	CAYMA	Mzn. A1,A2 y A3 - P.J. 1ero Junio Mz. A1 Lt. 13 Zn A
32	RESERVORIO N° 44	CAYMA	JR. UMBERT LAS MALVINAS - ALTO CAYMA MZ. N4 LOTE 1
33	planta de tratamiento de agua potable N° 2	CAYMA	A la Altura del Km 3 + 100m carretera a charcanai
34	CAMARA DE BOMBEO N° 17	CAYMA	Rivera Rio Chili, Chapi Chico , Santuario - Charcani I
35	CAMARA DE BOMBEO N° 18	CAYMA	Cerro Charcani II Margen Izq. Rio Chili - Charcani II
36	RESERVORIO N-45	CAYMA	Por Embajada de japon
37	CAPTACION BOCATOMA a tomilla II	CAYMA	VIA ASFALTADA A CHARCANI V denominado lote N° 1
38	Reservorio N-23	CERRO COLORADO	Av. Jose Olaya s/n / Pasaje Lozada
39	Reserv. 8 y C. B. 10-Mz.Q Comité 12 (Altura Terminal Enace)	CERRO COLORADO	A.H. Victor A. Belaunde Zona A Mz. O Lt. 36 Comité 12 (Altura Terminal Enace)
40	C. de Bombeo 5 Y C. Bombeo 9 - Av. Villa Hermoza N° 1013	CERRO COLORADO	Av. Villa Hermoza N° 1013
41	RESERVORIO N° N43 - Carrosable Villa paraíso	CERRO COLORADO	Av. Villa Paraíso
42	RESERVORIO R21-R21A	CERRO COLORADO	Parque Artesanal APTASA - Parque Industrial MZ. M LOTE S/N
43	RESERVORIO N° N 21	CERRO COLORADO	Av. Villa Hermosa Urb. Libertad
44	RESERVORIO N° N 22	CERRO COLORADO	Calle 27 de noviembre y Jiron Tacna - Urb. La Libertad
45	RESERVORIO N° N 24	CERRO COLORADO	c.p. Semi Rural Pachacutec Zona D Mz. 51" Lt. 02 Av. Vene. esq. S.A.Angeles
46	Reservorio N° N 29, CB - 25	CERRO COLORADO	Coop. Vivienda Magisterial - Cono Norte
47	RESERVORIO N° 26	CERRO COLORADO	Cono Norte
48	RESERVORIO N° 27	CERRO COLORADO	Cono Norte- Ladera de Cerro-Fco Garcia Calderon
49	RESERVORIO N° 28	CERRO COLORADO	Cono Norte- Ciudad Municipal
50	RESERVORIO N- 26 B	CERRO COLORADO	Villa cerrillos cerro colorado
51	RESERVORIO N° 30	CERRO COLORADO	Peruarbo Zona 2
52	PTAR ESCALERILLA	CERRO COLORADO	Pampa la Escalerilla
53	TERRENO	CERRO COLORADO	A.H. Asociacion Villa Lobos Ampuero M. B Lt. 7

54	TERRENO	CERRO COLORADO	Asoc. Jose Luis Bustamante y Rivero Sector VII
55	RESERVORIO N-26A	CERRO COLORADO	Asoc. Taller Los Angeles del Sur Zona B
56	TERRENO	CERRO COLORADO	A.H. VILLA CONO NORTE MZ. Ñ LOTE 1
57	CAMARA DE BOMBEO N 31	CERRO COLORADO	Aociasion parque industrial - Arequipa APIPA sector XVII
58	RESERVORIO N 31	CERRO COLORADO	Asociacion Urbanizadora Jose Luis Bustamante y Rivero Sector VII
59	Manantial La Bedoya Planta Captacion	CHIGUATA	Av. Tuluimpaya s/n
60	PLANTA DE TRATAMIENTO "LA BEDOYA"	CHIGUATA	Asoc. Granjeros Sto Domingo y San Bernardo Mz. S Lote 4
61	Reservorio N° N 8	CHIGUATA	Asoc. San Bernardo, Santo Domingo MZ. Ñ Lote 7
62	Reservorio N° N-50	CHIGUATA	Asoc. Los Portales de Chiguata Zn C por parte nor este
63	RESERVORIO R-13	HUNTER	P.J. San Juan de Dios Pje. Micaela bastidas s/n y Av. Brasilia - Urb. Hunter
64	RESERVORIO R-13 A	HUNTER	Esq. calle Fco. Bolognesi y Mateo Pumacahua - Urb. Hunter Mz. S lt. 1 Zn. A
65	RESERVORIO R-13 B	HUNTER	Cerro Kasapatac - Urb. Hunter
66	RESERVORIO R-13 C	HUNTER	Cerro Huacucharra
67	STAN PIPES N° 1	MARIANO MELGAR	Av. Argentina N° 1363 - Urb. Jose de San Martin
68	STAN PIPES N° 2	MARIANO MELGAR	Esq. Av. Argentina N° 700 y Rosaspata-Urb. José de San martin
69	RESERVORIO R-1	MARIANO MELGAR	Esq. Av. Argentina , Ugarte y Ayacucho
70	RESERVORIO R-10 y CAM. BOMBEO 14	MARIANO MELGAR	Calle Misti s/n - P.J. Jerusalem Mz. L' Lt.1 Zn. A
71	RESERVORIO N° N49	MARIANO MELGAR	Calle Sr. de los Milagros - P.J. C. Belén Mz. A Lt. 19
72	Reservorio N-49A	MARIANO MELGAR	A. H. San Francisco de Asis
73	Reservorio Pozo	MARIANO MELGAR	A.H Virgen del Rosario Mz. G lt 12
74	RESERVORIO N° 2 y R- 2A CAM. BOMBEO 11 y 12	MIRAFLORES	Esq. Av. Union 407, Goyeneche y Progreso Mz. H1 Lt 7
75	RESERVORIO R-15 o Reservorio B	MIRAFLORES	Esq. Prol. Goyeneche N° 3125 e H. Unanue - Edific. Misti Mz. M Lt. 9 Zn D
76	T.S.C	MIRAFLORES	Calle 6,calle 12,lote 23,lote 22 - P.J . Mateo Pumacahua Mz k Lt 24
77	T.S.C	MIRAFLORES	Calle El Salvador,Frco. Mostajo - Asent.Humano UPIS El Salvador Mz p Lt 1
78	T.S.C	MIRAFLORES	Urb. La Galaxia Mz: P Lote:1
79	Reservorio N° 1	MIRAFLORES	A.H. Villa La Pradera
80	Reservorio N° 5A	MIRAFLORES	A.H. Señor de los Milagros
81	RESERVORIO R-16	PAUCARPATA	P.J. 15 de Agosto Mz. 36 Lt. 1 Esq. Av. El sol y Benigno. B. Farfán
82	RESERVORIO R-17	PAUCARPATA	P. J. California ZN. A MZ. N LT. 6 Final Calle Ricardo Palma
83	RESERVORIO R-18	PAUCARPATA	P. T. Paucarpata Zn. A Mz. I Lt. 21 Final calle 28 de Julio
84	RESERVORIO N° N10	PAUCARPATA	P.J. Miguel Grau Zona "D" Mz. 11' Lt 7 Av. miguel grau s/n
85	RESERVORIO N° N12	PAUCARPATA	Calle Jose de la Mar y Morro de Arica - P.J. Miguel Grau Zona "B" Mz. 9' Lt. 2
86	RESERVORIO N° N9A	PAUCARPATA	P.J. Ciudad Blanca Zn. D Mz. L' Lt. 1 Esq. Av. N° 9 y Calle N° 2
87	RESERVORIO N° N12A	PAUCARPATA	Calle Universidad s/n - P.J. Ciudad Blanca Zn. A Mz. T' Lt. 1
88	RESERVORIO N° N9	PAUCARPATA	A.H. Cerrito Verde Mz. H Lote 11 Av. Los Incas, Psj. T. Amaru, psj. 13 mayo
89	RESERVORIO R-33	PAUCARPATA	A.H. Santa Maria costado Mz. E' Av principal y Jiron 4
90	RESERVORIO R-25	PAUCARPATA	AV. PIZARRO - SOR ANA DE LOS ANGELES
91	RESERVORIO N° N-51	PAUCARPATA	Asoc. Villa Santa Rosa de Chiguata

92	RESERVORIO N° N-52	PAUCARPATA	Asoc. Cerrito de Huacsapata Zona B
93	POZO TUBULAR GALERIAS FILTRANTES	PAUCARPATA	CUENCA RIO ANDAMAYO COLINDANTE A SABANDIA
94	CAMARA DE BOMBEO N° 7	SABANDIA	Pasaje Las piscinas s/n
95	Camara de Bombeo Aguas Servidas	SABANDIA	Camino Carrosable (Vias Molino) - Pueblo Tradicional
96	RESERVORIO R-20	SABANDIA	Psje. Sabandia s/n - Pueblo tradicional
97	POZO	SABANDIA	P. T. Coripata mz. G lote 12, Psje. Piscina s/n, Ca. T. Amaru
98	CAMARA DE BOMBEO N° 8	SACHACA	Calle Albaro Ponce Roberto Ponce s/n - Ingreso a Sachaca
99	RESERVORIO R-23	SACHACA	Calle Morro de Arica s/n - Ingreso a Sachaca
100	RESERVORIO R-23A	SACHACA	P. T. Sachaca MZ. J LOTE 21 Calle Morro de Arica s/n
101	GALERIAS FILTRANTES	SACHACA	Prolongación los Perales s/n - P.J. 8 de Octubre
102	RESERVORIO R-37	SACHACA	P.J. 7 DE JUNIO MZ. T" LOTE 3 ZONA A
103	Planta de Chilpina	SOCABAYA	Esq. Prolong. Av. Las Peñas M. Grau - Urb. Porvenir
104	RESERVORIO N° N15	SOCABAYA	Esq. Javier L.Pizarro ca. s/n comité 1 - P.J. 4 de Octubre Mz. K' Lt. 2 Zn. B
105	RESERVORIO N° N16	SOCABAYA	Esq. B. Herrera con Haya de la Torre - P.J. 4 de Octubre Mz. S Lt. 19 Zn. A
106	RESERVORIO R-12	SOCABAYA	Av. Salverry con Fernandini - Urb. Cerro Salaverry Mz. B Lt. 4 Zn. B
107	Reservorio R-32	SOCABAYA	Urb. Cepro Salaberry Rosales II etapa
108	Reservorio R-34	SOCABAYA	A.H. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ MZ. 35 LOTE 1 SECTOR 1,SECTOR A
109	Reservorio R-35	SOCABAYA	A.H. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ MZ. 16 LOTE 1 SECTOR 1,SECTOR D
110	Reservorio R-36	SOCABAYA	A.H. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ CRUCE AV. CHARACATO Y AV. SOCABAYA
111	Reservorio N° 2	SOCABAYA	A.H. Mansion del Fundador
112	Reservorio R-34 A	SOCABAYA	A.H. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ MZ. 35 LOTE 1
113	Reservorio R-24	TIABAYA	Los Perales s/n - Los Perales
114	Cisterna Camara de Bombeo N° 16	TIABAYA	Rivera derecha Rio Chili - Tiabaya
115	RESERVORIO R-22	YANAHUARA	Cerro Fatima Calles 3 y 4 - Asoc. Vivienda Gmo. Torreblanca
116	RESERVORIO R-28	UCHUMAYO	Cerro Congata Pueblo Libre Zn. A Mz. I Lt. 3
117	Reservorio N° 34	YURA	S.H. Hijos de Ciudad de Dios
118	RESERVORIO N° 37	YURA	Sector Cono Norte calle s/n
119	Reservorio N° 38	YURA	Asoc. Ciudad de Dios

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

*NO APLICA*

## 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Tableros, SCTR, Chalecos, Fotocheck, Casco (ingreso a plantas), Botas de Seguridad (ingreso a plantas), Mascarilla 3M (Ingreso a planta de desagüe), lentes de seguridad (ingreso a plantas).

## 8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada

## **9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 33 días calendario, empieza el 17/11/2025 al 20/12/2025.

## **10. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

Arequipa Metropolitana, en todas las instalaciones de SEDAPAR S.A.

## **11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

NO APLICA

## **12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Se realizará un único en un plazo no mayor a 7 días calendario, previa presentación de los informes y documentación solicitada, los cuales están sujetos a la conformidad de la Oficina de Control Patrimonial.

## **13. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Control Patrimonial.

## **14. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

NO APLICA

## **15. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Entregar los Informes de tasación debidamente sustentados en formato físico y digital.

## **17. PENALIDADES**

### **17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **17.2 OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA

## **18. ADELANTOS**

NO APLICA

## **19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

NO APLICA

## **20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso

de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar que los estados financieros sean irracionales así mismo contravendría a lo dispuesto en la Directiva de Bienes Muebles de SEDAPAR S.A. aprobado mediante Resolución de Directorio N° 1115-2022/S-20000.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.